



ADJUDICA FONDO CONCURSABLE LA LEGUA 2016 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2288

SANTIAGO, 04 AGO 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Resolución N° 1600/2008 y 30/2015 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, se ha diseñado el "**FONDO CONCURSABLE LA LEGUA 2016**", en adelante el "Fondo" cuyo objetivo es fortalecer a las organizaciones comunitarias juveniles pertenecientes o que intervienen en la población La Legua, en pos de transformaciones locales.

2° Que, para estos efectos, se hizo necesario fijar las Bases Especiales que regulen la asignación de los fondos, lo que se materializó por medio de la Resolución Exenta N° 1986/2016 del Instituto Nacional de la Juventud.

3° Que, con fecha 18 de julio de 2016 se designó el Comité de Evaluación de Proyectos, mediante resolución exenta N° 2179/2016 de este servicio.

4° Que, luego de realizado el proceso de evaluación y revisión de los proyectos presentados, se seleccionaron 10 proyectos para adjudicarse el presente Fondo.

5° Que, una vez realizado el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación de Proyectos procedió a emitir, con fecha 28 de julio de 2016, un acta donde constan las calificaciones obtenidas por cada una de los proyectos adjudicados, el cual fue remitido a la Dirección Nacional del Servicio.

6° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley N° 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, en armonía con el decreto supremo del Ministerio de Desarrollo Social y el Decreto Supremo N° 07/2016 del Ministerio de Desarrollo Social

RESUELVO:

1° ADJUDÍCASE, el "**FONDO CONCURSABLE LA LEGUA 2016**", por un monto total de \$10.000.000 (diez millones de pesos) a las siguientes organizaciones de acuerdo a las bases administrativas que rigen el concurso:

COD	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	REGION	NOTA OBTENIDA
011	CLUD DEPORTIVO LEGUA JUNIORS	65.039.260-4	Metropolitana	4,6
005	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES LA GARRAPATA	65.110.410-6	Metropolitana	4,6
010	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL POBLACIÓN DE BÁSQUETBOL UTOPÍAS	65.104.853-2	Metropolitana	4,6



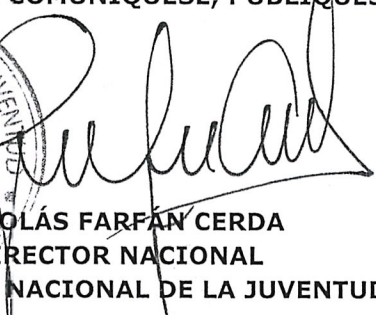
007	COLECTIVO CULTURAL Y SOCIAL CARNAVAL 500 TAMBORES	65.060.864-k	Metropolitana	4,4
008	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ORGANIZACIONES DE LA LEGUA	65.047.256-k	Metropolitana	4,4
006	CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO VICTOR JARA	65.043.092-1	Metropolitana	4,3
012	CENTRO SOCIAL Y CULTURAL SEMBRANDO COMUNIDAD	65.107.856-3	Metropolitana	4,3
001	BALLET FOLCLORICO MILLANTU	65.999.415-1	Metropolitana	4,1
002	CORPORACIÓN PROGRAMA POBLACIONAL LA CALETA	72.441.600-4	Metropolitana	4,1
009	JUNTA DE VECINOS NUEVA LA LEGUA	72.665.100-0	Metropolitana	4,0


2º PUBLÍQUESE, la adjudicación resuelta por la presente Resolución en el portal institucional del servicio www.injuv.gob.cl.

3º SUSCRÍBANSE, los convenios respectivos y requírase de los adjudicatarios los documentos necesarios para tal efecto, en conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas del concurso.

4º IMPÚTESE, el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24: Transferencias Corrientes, ítem 01: al sector privado, asignación N° 618: Programa Servicio Joven, de la Ley N° 20.882 que fija el presupuesto para el sector público del año 2016. Lo anterior de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 123-2016 emitido por el Coordinador del Área de Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


NICOLÁS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD


 Vo. Bº Departamento de Asesoría Jurídica
 Vo. Cº RGC/IDP/FBA/GAM/EBR
 Vo. ECº Departamento de Coordinación Programática
DISTRIBUCIÓN
 DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD

- Subdirección Nacional.
- Departamento de Coordinación Programática
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.


 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD